



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC22S390

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S390 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, RESGUARDO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010, 020, 030, 040, 060, 070 Y 080" (PARTIDA 4), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA MÉDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR LA C. ARACELI VILLASEÑOR DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 27 de mayo de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-050GYR988-E18-2022, con una vigencia a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 23 de noviembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno) mediante el cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página X

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC22S390

I.1.- Será responsabilidad del Área requirente y del Administrador del contrato realizar las gestiones necesarias a efecto de contar con la disponibilidad presupuestaria para fines de ejecución y pago del presente convenio modificatorio.

I.2.- Con oficio número 095384611800/20230001627 de fecha 14 de marzo de 2023, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar el plazo y vigencia del contrato primigenio al 30 de junio de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 095384611800/2023001808 de fecha 21 de marzo de 2023, recibido el 24 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento, de manera específica en las cláusulas correspondientes al plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 30 de junio de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/02517 de fecha 27 de marzo de 2023 recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del contrato primigenio, y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo para la prestación de los servicios y la vigencia del contrato al 30 de junio de 2023.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 15 de marzo de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo y vigencia del contrato primigenio al 30 de junio de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC22S390

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 30 de junio de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas cuarta, únicamente en lo referente al "Plazo", y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a partir del 16 de mayo de 2022 y hasta el **30 de junio de 2023**.

...

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el **30 de junio de 2023, derivado de la solicitud de convenio modificatorio.**

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Segunda del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su convenio modificatorio número 1 (uno).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC22S390**

de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **27 de marzo de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"
MÉDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.**



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal



C. ARACELI VILLASEÑOR DÍAZ

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE
LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE
CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2022/0126 de fecha 15 de marzo de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"



C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto


RRSR/HJ/JMLM/BERO

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC22S390

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Of. N° 095384611800/20230001627

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2023

Arcadi Villaseñor Díaz
Representante Legal de
Medica Farma Arcar, S.A. de C.V.
Presente

Me dirijo a Usted, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92 de su Reglamento, así como 146 de Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con relación a los numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los contratos DC225388, DC225389, DC225390 y DC225391 adjudicados a su representada.

Sobre el particular, derivado de la necesidad de contar con el servicio que nos ocupa para el segundo trimestre de 2023 con motivo de la compra consolidada que realiza el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), me permito solicitar su anuencia para que, prevaleciendo las mismas condiciones en los contratos de referencias, se proceda a modificar el plazo y vigencia de los citados instrumentos jurídicos al 30 de junio de 2023.

Debido a lo anterior, solicito su valioso apoyo para que emita su aceptación por escrito a lo mencionado con anterioridad, en un término máximo 3 días hábiles contados a partir de la recepción del presente documento a la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Es importante destacar que la modificación antes descrita, estará condicionada en su ejercicio a la persistencia de la necesidad del servicio que amparan los instrumentos jurídicos en cita. No se omite mencionar, que, en caso de no recibir su pronunciamiento en el plazo establecido, se tendrá por negativa la presente solicitud.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García,
Titular de la Coordinación de Control
de Abasto.

[Redacted signature area]

recabido original

Cop. Mtro. Ezequiel González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración. (*)
CP. Eduardo Thomás Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
Ing. Julio César Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos. (*)

(*) Se envían copias a través de SIOCC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO SON DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



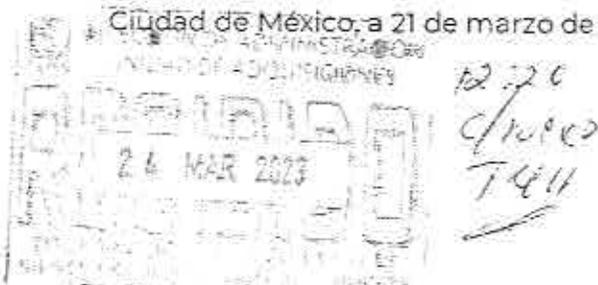
SIN TEXTO



Oficio número 095384611800/2023001808

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2023.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente



Hago referencia a los contratos abiertos DC22S388, DC22S389, DC22S390, DC22S391, DC22S392, DC22S393, DC22S394, DC22S395, DC22S396, DC22S397 y DC22S398 que amparan el Servicio Integral de Logística, Recepción, Almacenamiento, Resguardo, Distribución y Recolección de Bienes Terapéuticos de los grupos de suministro 010, 020, 030, 040, 060, 070 y 080; cuyos convenios modificatorios concluyen su vigencia el 31 de marzo de 2023.

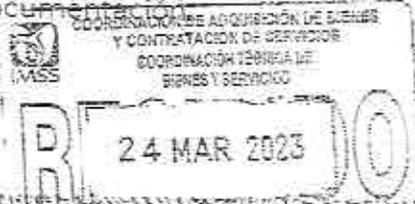
Con motivo de la compra consolidada que realiza el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), es de suma importancia ampliar la vigencia de los contratos y sus respectivos convenios modificatorios, a efecto de no interrumpir el proceso de abastecimiento de insumos para la salud requeridos, y de esta forma dar cumplimiento a las políticas públicas para la satisfacción de necesidades de salud para la población y con ello garantizar también al derecho tutelado humano, contenido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es importante señalar que al corte al 01 de marzo de 2023 los contratos de referencia presentan un consumo del 27.21% promedio del presupuesto autorizado, por lo que aún cuentan con disponibilidad presupuestaria.

Derivado de lo anterior, me permito solicitar a usted se proceda a la elaboración y formalización de los convenios modificatorios al plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en los citados instrumentos jurídicos, de manera específica en las cláusulas correspondientes al plazo para la prestación del servicio y la vigencia de los contratos al 30 de junio de 2023, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato de referencia y sus convenios modificatorios; lo anterior, conforme a lo previsto en los artículos 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 primer párrafo de su Reglamento; por lo anterior de conformidad con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en mi carácter de representante común de los administradores de los contratos DC22S388, DC22S389, DC22S390, DC22S391, DC22S392, DC22S393, DC22S394, DC22S395, DC22S396, DC22S397 y DC22S398, en términos de lo previsto en el numeral 1.4 del apartado de Declaraciones y la Cláusula Vigésima Segunda, así como en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el artículo 146 segundo párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con relación a los numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se anexa al presente, para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la siguiente documentación:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





- Avance de los contratos al 01 de marzo de 2023 emitido por la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.
- Solicitud de anuencia al proveedor.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Certificado de disponibilidad presupuestal 2023.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.



12.50

Cop:

- Lic. Bercelina González Andrade - Titular de la Dirección de Administración. (*)
- C.P. Eduardo Thomas Ullas - Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas - Titular de la Unidad de Adquisiciones. (*)
- Ing. Julio César Hernández Cruz - Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos. (*)
- Lic. Horacio Guillermo Claudio Sefinas Alcocer - Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo. (*)
- Lic. Laure Rosario Belaunzarán González - Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (*)

(*) Enviado por el SICG





los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo; para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



CUAUTITLAN IZCALLI A 15 DE MARZO DE 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
At'n Mtro. Jorge de Anda García
Coordinador de Control de Abasto
Presente

Asunto: Respuesta Of No : 095384611800/ 20230001627

Me dirijo a usted dando seguimiento y respuesta al oficio No.095384611800/ 20230001627 de fecha 14 de marzo de 2023, al respecto informo a usted de la anuencia para la ampliación a los contratos DC22S388, DC22S389, DC22S390 y DC22S391, derivado de la prestación del Servicio Integral de Logística, Recepción, Almacenamiento, Resguardo, Distribución y Recolección de Bienes terapéuticos de los grupos de suministro 010,020,030,040,060,070 y 080.

Sin más por el momento quedando a la espera de sus observaciones e indicaciones aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.F.B. ARACELI VILLASEÑOR DIAZ.

REPRESENTANTE LEGAL.

MEDICA FARMA ARCAR S.A. DE C.V.
Retorno de Dios Pez No. 59-A, Sección Parques, C.F. 54720
Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54720
Tel. (562) 5871 7376 / 015 95 9281 714
R.F.C. MFA 050211 QF6
ventas@medicafarmaarcar.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO